



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
DE MIGUETURRA EL DIA 3 DE ABRIL DE 2014 (Nº 4/2014)**

**ASISTENTES**

Sr. Alcalde - Presidente:  
**D. Román Rivero Nieto.**

Srs. Concejales adscritos al Grupo Socialista:  
**Dª. María Victoria Sobrino García.**  
**D. Eduardo Zurita Rosales.**  
**D. Julián Céspedes Rodrigo.**  
**Dª. Esmeralda Muñoz Sánchez.**  
**D. Francisco José Navarro Haro.**  
**D. Agapito Arévalo Céspedes.**  
**Dª. Luz María Sánchez García.**  
Sres. Concejales adscritos al Grupo Popular:  
**Dª. Mª. Ángeles Malagón Rodríguez.**  
**Dª. Aurora López Gallego.**  
**D. Raúl Salcedo Ruiz.**  
**Dª. Carmen María Mohino López.**  
**D. José Luis Casero Alarcos.**  
Sres. Concejales adscritos al Grupo de Izquierda Unida:  
**D. Luis Ángel Serrano Velázquez.**  
**Dª. Tania Cañizares García.**

Sr. Interventor:  
**D. Manuel Ruiz Redondo.**  
Sr. Vicesecretario:  
**D. Joaquín Avilés Morales.**  
Sr. Secretario General:  
**D. Luis Jesús de Juan Casero.**

En Miguelturra (Ciudad Real), siendo las veinte horas del día tres de abril de dos mil catorce, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria presidida por el Sr. Alcalde - Presidente, y con la concurrencia, previa convocatoria en forma, de los Sres. Concejales al margen reseñados, asistidos por el Sr. Interventor, el Sr. Vicesecretario, y por mí, el Secretario General del Ayuntamiento, funcionario con habilitación de carácter nacional con nombramiento en acumulación efectuado mediante Resolución de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Administraciones Públicas de 20 de mayo de 2004, que doy fe.

No asisten a la sesión a la hora de su inicio **D. Luis Ramón Mohino López** y **Dª. Mónica H. Gómez Fernández**, que se incorporan posteriormente cuando se señala.

Se transcribe en este documento el texto íntegro de los acuerdos adoptados y una breve síntesis de las opiniones de los grupos políticos municipales. En audio-acta tramitada simultáneamente, se recogen las intervenciones íntegras de los corporativos.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día, y a adoptar los acuerdos que se indican a continuación.

**PRIMERO.- CONOCIMIENTO Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (Nº 3/2014).**

Visto el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 27 de febrero de 2014 (nº 3/2014).

Al no ser necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia de los expresados borradores a los miembros de la Corporación, el **Sr. ALCALDE - PRESIDENTE** pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación

Al no haberse formulado observación o sugerencia alguna, el **PLENO CORPORATIVO**, en votación ordinaria y por unanimidad, con quince (15) votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda dar su aprobación al acta de la sesión



ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 27 de febrero de 2014 (nº 3/2014), sin enmienda alguna, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria, conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

**SEGUNDO.- DACION DE CUENTA DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD Y SU ORGANIMSO AUTONOMO, EJERCICIO 2013.**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del Decreto de Alcaldía 196 y 197/2014 por el que se aprueba la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento y de la Universidad Popular correspondiente al año 2013.

**TERCERO.- DACION DE CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCION SOBRE EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE LA REGLA DE GASTO Y DEL LIMITE DE DEUDA DEL AYUNTAMIENTO DE MIGUETURRA, DERIVADO DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL 2013 (ENTIDAD MAS ORGANISMO AUTONOMO).**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del informe de Intervención de fecha 6 de marzo de 2014 relativo al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y límite de deuda derivado de la liquidación del presupuesto del año 2013.

**CUARTO.- DACION DE CUENTA DE LA REMISION AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS, DE LOS DATOS DE PRESUPUESTOS DE ENTIDADES LOCALES 2014.**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Publicas de los datos de presupuestos de entidades locales 2014 por el procedimiento electrónico establecido al efecto.

**QUINTO.- DACION DE CUENTA DE LA ELABORACION Y REMISION AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DEL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO, EJERCICIOS 2015-2017.**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la elaboración y remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Publicas del Plan Presupuestario a medio plazo ejercicios 2015-2017 por el procedimiento electrónico establecido al efecto.

En este momento, siendo las veinte horas y quince minutos, se incorporan a la sesión plenaria los Sres. Concejales **D. Luis Ramón Mohino López** y **Dª. Mónica H. Gómez Fernández**.

**SEXTO.- PROPUESTAS ARREGLO DE CAMINOS RURALES.**

**6.1. PROPUESTA GRUPO MUNICIPAL POPULAR ARREGLO DE CAMINOS RURALES.**

**VISTA** la propuesta del Grupo Municipal Popular de fecha 24 de Marzo de 2014, cuyo texto literal es el siguiente:



“Dña. Aurora López Gallego, Portavoz del Grupo Popular de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, presenta en tiempo y forma para su discusión y, en su caso, aprobación en el siguiente Pleno ordinario, la siguiente

## MOCIÓN

### ANTECEDENTES:

Para realizar esta propuesta partimos obligatoriamente de la necesidad del arreglo de caminos rurales de prácticamente la totalidad de nuestro término municipal, que han sufrido daños de gran consideración, ocasionados por la climatología adversa que ha padecido este municipio en los últimos años.

Hace escasas fechas, la Diputación Provincial de Ciudad Real ha aprobado la Convocatoria de Ayudas para la mejora y construcción de caminos rurales (Plan de Caminos), a llevar a cabo en cuatro anualidades (2014, 2015, 2016 y 2017), en la que se determina la anualidad concedida a cada pueblo y la preasignación otorgada para la mejora, arreglo y construcción de caminos rurales.

Es lo cierto que, con el tratamiento concedido en la antedicha Convocatoria, la ejecución de los trabajos relativos a las obras necesarias en sus redes de caminos, para muchos de los pueblos de la provincia, entre los que se encuentra Miguelturra, se traslada a dentro de tres y cuatro años, esto es 2016 y 2017, y todo ello con el perjuicio que se originaría a aquellas poblaciones que se encuadran dentro de las precitadas anualidades, más aún cuando la situación actual que presentan los caminos de la provincia es de deterioro pleno, debido a las intensas lluvias de los últimos años.

Consideramos que es posible, desde el punto de vista económico y financiero, que la Diputación acorte el plazo de ejecución de este Plan de caminos de una manera bianual, es decir, en las anualidades de 2014 y 2015.

En virtud de los antecedentes que han quedado expuestos, el Concejal que suscribe propone al Pleno la adopción de los siguientes

### ACUERDOS:

**PRIMERO.-** Solicitar a la Diputación que se lleve a cabo a la mayor brevedad posible una modificación de créditos para dotar a la partida 59600 94200 762 “Plan de caminos rurales”, para que quede esta anualidad con una cantidad suficiente que permita que el arreglo de caminos por parte de los ayuntamientos incluidos en la anualidad de 2016 se pueda llevar a cabo en el año 2014, junto con los ya determinados para el presente año.

**SEGUNDO.-** Instar a la Diputación para que en el Presupuesto para 2015 se incluya en la partida de arreglo de caminos la cantidad correspondiente, con el fin de que el arreglo de caminos por parte de los ayuntamientos que ahora están incluidos en la anualidad de 2017 se pueda llevar a cabo en el año 2015, conjuntamente con los ya preasignados para esta anualidad.

**TERCERO.-** Dar traslado de estos acuerdos al Presidente de la Diputación Provincial de Ciudad Real, para su conocimiento y a los efectos de que, teniendo en cuenta esta moción, se ejecute el Plan de caminos en las anualidades de 2014 y 2015.”



**Visto** el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos de Pleno en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2014.

Explica el **SR. ALCALDE – PRESIDENTE** que se han presentado dos propuestas sobre el mismo asunto, una por el Grupo Popular y otra por el Grupo Socialista, habiendo sido ésta última objeto de una enmienda que ha sido entregada a los demás grupos políticos con antelación al inicio de la sesión.

La Sra. Concejala **Dª Mª ANGELES MALAGÓN RODRIGUEZ**, actuando como portavoz del Grupo Popular, solicita informe de Secretaría General por considerar que tratándose de dos propuestas debería verse en este punto del Orden del Día la planteada inicialmente por el Grupo Popular y, posteriormente, en urgencias, la del Grupo Socialista. También muestra su disconformidad con el sentido del voto del Grupo Socialista que se refleja en el dictamen emitido al efecto sobre la propuesta del Grupo Popular.

Previa autorización de la Alcaldía, en mi condición de Secretario General, pongo de manifiesto que el sentido del voto de un dictamen no vincula el que haya de adoptarse en la sesión plenaria y que, por tanto, los pormenores o discrepancias respecto a éste deben simplemente reproducirse en la próxima sesión de la Comisión Informativa, con ocasión de la aprobación del acta de la sesión anterior. Respecto a si deben o no incluirse dos propuestas en un único punto del Orden del Día, señalo que lo más correcto es dedicar un apartado diferente por cada una de las propuestas, aunque traten temas comunes. No obstante, en situaciones como la planteada, en la que ambas han sido objeto de dictamen previo en Comisión, no puede afirmarse que una propuesta pueda tener preferencia sobre la otra, ni, por tanto, cuál deba ser sometida al Pleno por vía de urgencias. Por ello, estimo que no hay obstáculo en que puedan tratarse las dos dentro del mismo punto del Orden del Día, si bien habrán de ser objeto de votación separada.

Tras señalar el Sr. Alcalde que se debatirán las propuestas a la par y, posteriormente, serán objeto de votación separada, se declara abierto el debate. Con la debida autorización, el Sr. Concejal **D. LUIS ANGEL SERRANO VELAZQUEZ**, en su condición de portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida (IU), censura la postura de ambos grupos que califica de partidista. Explica que la Diputación Provincial ha convocado su plan cuatrienal de caminos como siempre y que, el Grupo Popular, como la diputación está gobernada por el grupo socialista, ha presentado esta moción para criticarla. En sentido contrario, el Grupo Socialista defiende sus intereses reprochando a la Junta de Comunidades, que gobierna el Partido Popular, su falta de compromiso económico en este asunto. Para el portavoz de Izquierda Unida, ambos grupos defienden sus intereses partidistas, censuran al otro y se olvidan de pedir a los gobernantes de sus propios partidos más compromiso con los intereses de Miguelturra. Asimismo, manifiesta que considera confusa la propuesta socialista y que debería retirarse la enmienda. Añade que, no obstante, va a votar a favor de ambas propuestas por considerar prioritario este tema para Miguelturra.

Con la debida autorización, la Sra. Concejala **Dª. Mª ANGELES MALAGÓN RODRIGUEZ** manifiesta que su propuesta se limita a instar a la Diputación Provincial que convierta en bienal el plan inicialmente cuatrienal, pasando al 2014 y 2015, respectivamente, los previstos para 2016 y 2017 en el plan aprobado. De esta forma Miguelturra, y otros municipios que tienen prevista la actuación en 2017, pasaría a ver arreglados sus caminos en 2015. Añade que no tiene objeción a plantear una petición adicional conjunta a la Diputación y a la Junta, pero que ahora está defendiendo la propuesta del Grupo Popular. Por último explica que la propuesta del Grupo Socialista pretendía, además, solicitar autorización para adelantar la ejecución de las obras en el ayuntamiento aprovechando la disponibilidad de maquinaria de arreglo de caminos de la Mancomunidad.



Sometida la propuesta del Grupo Popular a votación, el **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**, en votación ordinaria y por mayoría de los asistentes, con nueve (9) votos a favor emitidos por los Sres. Concejales adscritos al Grupo Popular y al de Izquierda Unida, ocho (8) votos en contra, emitidos por los Sres. Concejales adscritos al Grupo Socialista, y ninguna abstención, **adoptó el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la transcrita propuesta** del Partido Popular, sin enmienda alguna.

**6.2. PROPUESTA GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ARREGLO DE CAMINOS RURALES.**

**VISTA** la propuesta del Grupo Municipal Socialista de fecha 26 de Marzo de 2014, cuyo texto literal, con inclusión de su punto 2º aportado mediante enmienda del propio grupo socialista de este mismo día, es el siguiente:

"Exposición de motivos:

La JCCM, a finales de 2012, dejó de aportar casi 750.000 € en el anterior Plan de Caminos 2010-13 que tenía conveniado con DPCR lo que dejó sin proyectos a 21 municipios de la provincia: Abenajar, Alcázar, Almuradiel, Argam Alba, Cabezarados, Cabezarrubias, Carrión, Corral, Granátula, Herencia, Llanos, Navas de Estena, Pozuelo, Puerto Lapice, Puertollano, Retuerta, Ruidera, San Carlos del Valle, San Lorenzo, Villanueva de S. Carlos y Villarta.

La DPCR desarrolló un nuevo Plan de Caminos cuatrienal 2014-17 por valor de 4.500.000 € que presentó coincidiendo con la presentación de sus presupuestos generales para 2014. Se priorizaban a los 21 municipios que habían sido discriminados con anterioridad salvo los más grandes que son 3 (Argamasilla, Herencia, Puertollano y Alcázar)

Se invitó a la JCCM a participar en él pero, en un principio, no hubo respuesta. Posteriormente (el 20/01/13) se presentó a la DPCR una propuesta para aportar 1.435.500 € como financiador para un programa FEADER, donde la JCCM pondría 0 euros, y donde no estaba jurídicamente claro si iba a destinarse a caminos rurales.

En base a lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Miguelturra somete a votación la siguiente PROPUESTA para ser aprobada y en la que se inste a la DPCR y a la JCCM a:

1. Que la DPCR aporte esa cantidad 1.435.500 € para financiar la ejecución en el 2014 y 2015 de los proyectos de caminos que estaban previstos realizarse en el Plan de la DPCR en 2016 y 2017 mediante un convenio con fondos FEADER.

Que esta cantidad extra aportada por la DPCR, sea complementada conjuntamente con la aportación europea (en total 3.604.236 €) para lo cual se pide a la JCCM, que no aporta fondos propios, que transfiera los fondos europeos a la DPCR para que se gestionen directamente en este plan, con lo que la cantidad del Plan sería mayor a la presupuestada para el 2016 y 17 por la DPCR (2.200.000 €) y por tanto cabrían modificaciones y ampliaciones en el listado de proyectos de caminos para el 2014 y 15 por lo que se podría ejecutar mayor volumen de kms. en su totalidad.

2. Que si la Propuesta del punto nº 1 fuera rechazada por alguna o las dos administraciones implicadas, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Miguelturra, propone:



Previo informe favorable de la Secretaría y la Intervención Municipal, se incremente la partida municipal 155.210 sobre infraestructura municipal en el presupuesto en curso 2014, en 44.514,00€ como adelanto a los fondos comprometidos por la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real en el BOP número 33 de 17 de febrero de 2014 (página 2097) con este municipio para arreglo de caminos.

Que se dé traslado de este acuerdo al Presidente de la Diputación Provincial de Ciudad Real y a la Presidenta de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha.”

**Visto** el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos de Pleno en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2014 y el informe emitido por la Intervención en esta misma fecha.

Tras el debate suscitado, el Sr. Alcalde manifiesta que no tiene inconveniente alguno en que quede la propuesta del Grupo Socialista sobre la mesa al objeto de que pueda alcanzarse un acuerdo conjunto en la siguiente sesión plenaria.

Durante el debate de este asunto del Orden del Día, **se ausenta definitivamente de la sesión el Sr. Interventor**, siendo las veinte horas y cuarenta minutos.

#### **SEPTIMO. MODIFICACION ESTATUTOS CONSORCIO CONTRA INCENDIOS Y SALVAMENTO.**

**VISTA** la propuesta de Alcaldía de fecha 14 de marzo de 2014, cuyo contenido es el siguiente:

“CONSIDERANDO los siguientes antecedentes de hecho:

**PRIMERO.-** En sesión celebrada por la Asamblea General del Consorcio para el Servicio contra Incendios y de Salvamento, el día 10 de junio de 1988, se aprobaron los Estatutos del Consorcio.

**SEGUNDO.-** Los citados Estatutos fueron modificados por acuerdos de Asamblea General de fechas 11 de febrero de 1999 y 24 de julio de 2002.

**TERCERO.-** En fecha 13 de diciembre de 2013, la Asamblea General del Consorcio para el Servicio contra Incendios y de Salvamento aprobó una propuesta de modificación de los Estatutos de la Entidad.

**CUARTO.-** En fecha 7 de enero de 2014 se notificó el acuerdo adoptado por la Asamblea, en aplicación del artículo 13 g) de los Estatutos.

**QUINTO.-** En fecha 17 de enero de 2014, se solicita por la Alcaldía del Ayuntamiento de Miguelturra copia completa del expediente administrativo, copia de los acuerdos de la Asamblea General del Consorcio de fechas 11 de febrero de 1999 y 24 de julio 2002 e informe de los criterios para la determinación de los porcentajes de participación que figuran en el anexo 1 de los Estatutos.

**SEXTO.-** En fecha 11 de febrero de 2014, el Sr. Presidente del Consorcio para el Servicio contra Incendios y de Salvamento remite copia completa del expediente administrativo y copia de los acuerdos de la Asamblea General del Consorcio de fechas 11 de febrero de 1999 y 24 de julio de 2002.

**SEPTIMO.-** En fecha 17 de febrero de 2014, se vuelve a requerir por la Alcaldía que se



informe de los criterios para la determinación de los porcentajes de participación que figuran en el anexo 1 de los Estatutos.

**OCTAVO.-** En fecha 20 de febrero de 2014 se remite escrito por el Sr. Presidente del Consorcio para el Servicio contra Incendios y de Salvamento en el que informa que se desconocen los criterios para la determinación de los porcentajes de participación que figuran en el Anexo I de los Estatutos.

VISTO el informe de la Secretaría General del Ayuntamiento de fecha 13 de marzo de 2014.

CONSIDERANDO que hubiera sido más prudente esperar al pronunciamiento de la Diputación Provincial de Ciudad Real respecto a la reciente modificación de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en lo que respecta al servicio de prevención y extinción de incendios y proceder posteriormente a la citada "reforma en profundidad", en lugar de tramitar el expediente administrativo que se somete a la consideración del Pleno de la Corporación.

CONSIDERANDO que la propuesta de modificación de los Estatutos aprobada en fecha 13 de diciembre de 2013, por la Asamblea General del Consorcio para el Servicio contra Incendios y de Salvamento, carece de motivación suficiente ya que no tiene acomodo legal alguno fijar en su momento la participación en el Consorcio en base a unos criterios, los que ahora se desconocen, y modificarlos ahora, pero solo para algunos municipios, con una simple regla de tres solo con esos municipios, y en base a unos criterios de población, desconociéndose si fueron los que se utilizaron en su momento para determinar su participación.

CONSIDERANDO así mismo carente de motivación suficiente la propuesta de modificación de las cuotas de participación de los Estatutos en base a criterios de población solo para unos concretos municipios: Bolaños de Calatrava, Campo de Criptana, Miguelturra, Socuellamos, La Solana y Villarrubia de los Ojos, según el citado acuerdo, "*los municipios cuya población se encuentra entre los 10.000 y los 20.000 habitantes y que no cuentan con Parque de Bomberos*". Cuando la realidad es que desde el año 1988, año en que se aprobaron los Estatutos del Consorcio, la población total de los municipios integrantes (excluidos los de menos de 5.000 habitantes) era de 368.913 habitantes (INE a 1 de enero de 1987) y la última cifra de población aprobada de estos mismos municipios es de 425.890 habitantes (INE a 1 de enero de 2013), **56.977 habitantes más**. A pesar del evidente incremento poblacional, se pretende modificar la participación solo a los municipios de Miguelturra y Villarrubia de los Ojos, cuyo incremento total de población es de 9.199 habitantes, mientras que el resto de incremento poblacional, 47.778 habitantes, no se tienen en cuenta en la modificación de la participación de las entidades.

CONSIDERANDO que tampoco se encuentra justificación alguna a que se acote la modificación solo a los municipios que no tienen parque de bomberos, pues entre los municipios con Parque de Bomberos hay "*importantes diferencias en los porcentajes de aportación económica*" (esta es la fundamentación jurídica del acuerdo) aún mayores.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 21 y ss. de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** No aprobar la modificación de los Estatutos del Consorcio para el Servicio contra Incendios y de Salvamento aprobados en fecha 13 de diciembre de 2013 por la Asamblea General, en base a los argumentos establecidos en la parte expositiva.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Consorcio para el Servicio contra Incendios y de Salvamento."



**Visto** el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos de Pleno en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2014.

Previa explicación de la Alcaldía de las circunstancias más relevantes de este asunto, y sometida la propuesta a votación, el **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con diecisiete (17) votos a favor emitidos por los Sres. Concejales adscritos al Grupo Socialista, al Grupo Popular y al Grupo de Izquierda Unida, ninguno en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la transcrita propuesta** de la Alcaldía, sin enmienda alguna.

#### **OCTAVO.- ADHESION ASOCIACION TERRAE.**

**VISTA** la propuesta de Alcaldía de fecha 21 de marzo de 2014, cuyo contenido es el siguiente:

**“CONSIDERANDO** los Estatutos de la “Asociación Intermunicipal red territorios reserva agroecológico Red Terrae”.

**CONSIDERANDO** el dictamen emitido por la Mesa Local por el empleo en fecha 26 de febrero de 2014.

**CONSIDERANDO** que la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local establece:

*“1.- Las entidades locales pueden constituir asociaciones, de ámbito estatal o autonómico, para la protección y promoción de sus intereses comunes, a las que se les aplicará su normativa específica y, en lo no previsto en él, la legislación del Estado en materia de asociaciones.*

*2. Las asociaciones de entidades locales se regirán por sus estatutos, aprobados por los representantes de las entidades asociadas, los cuales deberán garantizar la participación de sus miembros en las tareas asociativas y la representatividad de sus órganos de gobierno. Asimismo, se señalará en los estatutos la periodicidad con la que hayan de celebrarse las Asambleas Generales Ordinarias, en caso de que dicha periodicidad sea superior a la prevista, con carácter general, en el artículo 11.3 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación .”*

**CONSIDERANDO** la conveniencia y oportunidad de que el Ayuntamiento de Miguelturra se asocie a la “Red Terrae”, toda vez que se ha puesto en marcha un proyecto municipal de agricultura agroecológica y tiene un evidente interés municipal.

Se propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Miguelturra se adhiere mediante el presente acuerdo a la “Asociación Intermunicipal red territorios reserva agroecológico Red Terrae”.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento de Miguelturra aprueba los Estatutos de la expresada Asociación que constan en el expediente.



**TERCERO.-** Se faculta expresamente al Sr. ALCALDE-PRESIDENTE para la firma de cuantos documentos resultaren precisos y para la adopción de cuantas gestiones y resoluciones sean necesarias para la plena ejecución y efectividad del presente acuerdo."

**Visto** el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos de Pleno en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2014.

Previa explicación de la Alcaldía de las circunstancias más relevantes de este asunto, y sometida la propuesta a votación, el **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con diecisiete (17) votos a favor emitidos por los Sres. Concejales adscritos al Grupo Socialista, al Grupo Popular y al Grupo de Izquierda Unida, ninguno en contra y ninguna abstención, **adoptó el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la transcrita propuesta** de la Alcaldía, sin enmienda alguna.

#### **NOVENO.- INFORMES CONCEJALIAS DELEGADAS.-**

Acto seguido, se procede por las distintas Concejalías delegadas a informar al Pleno de las principales cuestiones acaecidas desde la anterior sesión ordinaria, dejándose constancia de ellos en el audio-acta.

En el desarrollo de este punto del Orden del Día, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos, se ausenta de la sesión plenaria la Sra. Concejala **Dª. Mª Ángeles Malagón Rodríguez**, por motivos laborales.

#### **DECIMO.- INFORMES DE ALCALDIA.-**

El Sr. Alcalde – Presidente procede a informar, asimismo, sobre diversos asuntos de interés municipal, de los que se deja constancia íntegra en el audio – acta.

#### **UNDECIMO.- CUESTIONES DE URGENCIA.-**

Tras preguntar el **Sr. ALCALDE – PRESIDENTE** si alguno de los grupos políticos municipales desea someter a la consideración del Pleno alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se formula la siguiente cuestión de tal naturaleza:

##### **1. REGISTRO CIVIL.**

**VISTA** la propuesta formulada por el Grupo Municipal Socialista de fecha 24 de febrero de 2014, cuyo texto literal es el siguiente:

“Teniendo conocimiento por el sindicato CSI-F de la posibilidad de que el Ministerio de Justicia ceda el servicio público del Registro Civil a los Registradores de la Propiedad.

Dado que el Registro Civil es un servicio público prestado por funcionarios de Justicia, y en algunos casos, por personal de los Ayuntamientos donde no había dotación de funcionarios de Justicia en el Juzgado de Paz o Agrupación.

Considerando que los Juzgados de Paz se constituyeron como un servicio público próximo a los ciudadanos, gracias a los cuales, los ciudadanos han evitado los perjuicios de desplazarse donde estuviera la sede del Registro Civil para realizar los más meros trámites del



Registro Civil como fes de vida, inscripciones y certificados de nacimiento, matrimonio y defunción, etc.. Estos municipios se quedarían sin poder ofrecer un servicio a sus ciudadanos.

Otra consecuencia de traspaso del Registro Civil a los Registradores es que un servicio público en beneficio de todos los ciudadanos se convertiría en un negocio de unos pocos.

Creemos que la pérdida del Registro Civil supone una merma en la capacidad de los municipios de contribuir al bienestar de sus ciudadanos que vienen sufriendo ya demasiados recortes de derechos con motivo de la crisis económica.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Miguelturra presenta ante el Pleno Municipal la siguiente PROPUESTA:

1. Rechazar cualquier medida, reajuste o recorte que suponga el cierre o reducción de los Juzgados de Paz.
2. Dar traslado de esta propuesta la Presidenta de Castilla La Mancha e instar al gobierno regional a defender el mantenimiento de los Juzgados de Paz.
3. Dar traslado de esta propuesta al Ministerio de Justicia.”

Abierto el debate sobre la urgencia del asunto, el Sr. Portavoz de Izquierda Unida **D. LUIS ANGEL SERRANO VELAZQUEZ** manifiesta que siempre va a votar a favor de cualquier cuestión que se plantee por vía de urgencia, venga de quien venga.

Por su parte, la portavoz del Grupo Popular **Dª. AURORA LÓPEZ GALLEG** señala que votarán en contra de la urgencia por estimar que se trata de un asunto que no tiene fundamento alguno, y que parte de una mera manifestación de un sindicato.

Sometida a votación en primer término la urgencia del asunto y el **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**, en votación ordinaria y por mayoría de los asistentes, con diez (10) votos a favor, emitidos por los Sres. Concejales adscritos al Grupo Socialista y al Grupo de Izquierda Unida, seis (6) votos en contra, emitidos por los Sres. Concejales adscritos al Grupo Popular, y ninguna abstención, aprueba la urgencia del asunto

Abierto el debate sobre el fondo del asunto, el Sr. Portavoz de Izquierda Unida **D. LUIS ANGEL SERRANO VELAZQUEZ** manifiesta que está de acuerdo con la propuesta y en contra de cualquier nuevo reajuste o recorte que afecte a los Juzgados de Paz y obligue a los ciudadanos de Miguelturra a asumir nuevos costes y a desplazarse a Ciudad Real.

Con la debida autorización, la portavoz del Grupo Popular **Dª. AURORA LÓPEZ GALLEG** señala que la propuesta está basada en meras suposiciones alarmistas sin fundamento alguno y no la ven seria ni coherente.

El Sr. **ALCALDE – PRESIDENTE** señala que la información proviene de un sindicato serio y coherente y que, en otras ocasiones recientes, se ha conseguido evitar un recorte gracias a un pronunciamiento similar al que ahora se propone.

Sometida la propuesta a votación, el **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**, en votación ordinaria y por mayoría de los asistentes, con diez (10) votos a favor, emitidos por los Sres. Concejales adscritos al Grupo Socialista y al Grupo de Izquierda Unida, seis (6) votos en contra, emitidos por los Sres. Concejales adscritos al Grupo Popular, y ninguna abstención, **adoptó el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la transcrita propuesta** del Grupo Socialista, sin enmienda alguna.



### **DUODECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Abierto el turno de ruegos y preguntas, se plantean las que se incorporan en el audio-acta literal de la sesión, siendo contestadas por los miembros del equipo de gobierno conforme se recoge en el mismo soporte.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde - Presidente levanta la sesión siendo las veintidós horas y treinta minutos, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extiendo la presente acta que firma el Sr. Alcalde y la certifico con mi firma. Doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE - PRESIDENTE

Fdo. : Román Rivero Nieto.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. : Luis Jesús de Juan Casero.